

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y ocho mil cuatrocientos seis, ante mí, de nueve de abril del año dos mil tres, María de los Angeles Ramos Martínez renunció a los derechos hereditarios y al cargo de albacea en la Sucesión Testamentaria a Bienes de Mariano Hernández Porras, y María Teresa Hernández Ramos reconoció la validez del testamento otorgado, declaró su conformidad en tramitar dicha sucesión ante mí, se reconoció por sí sus derechos hereditarios, aceptó la herencia que le fue deferida y el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 9 de abril de 2003.

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Rúbrica.

(R.- 177414)

Gobierno del Distrito Federal
Jefatura Delegacional del en Milpa Alta
Dirección General Jurídica y de Gobierno
EDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
DGODU-LP29-OBRA-038/02

En los autos del expediente número RACOP-001/10/2002-DGODU-LP29-OBRA-038/02 relativo a la rescisión administrativa promovida por esta Dirección General Jurídica y de Gobierno en contra de la empresa COCOSA Construcciones Córdoba S.A. de C.V. respecto del contrato de Obra Pública asignado a la empresa referida para llevar a cabo el mantenimiento de quince planteles educativos a nivel preescolar, en diferentes poblados de la Delegación Milpa Alta, y tomando en consideración el informe efectuado por el Servicio Postal Mexicano, Administración Postal Milpa Alta, recibido el día 12 de diciembre de 2002 en esta Dirección General, en el sentido de que el domicilio legal de la empresa contratista señalado en el contrato antes aludido ya no se encuentra o cambió y en virtud de que esta autoridad ignora el domicilio legal actual de la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación de supletoria, se notifica por vía de edicto la Resolución Administrativa emitida en fecha doce de noviembre del dos mil dos, en la que se resuelve que la empresa "COCOSA Construcciones Córdoba S.A. de C.V." incurrió en incumplimiento a las obligaciones contraídas dentro del contrato, tal como se desprende de las documentales que integran el expediente, así como la solicitud hecha a esta Dirección General Jurídica y de Gobierno por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de iniciar procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra de mérito, con fundamento en los artículos. 61, 62 fracción. II y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos, se resolvió en su punto primero "es procedente rescindir el contrato de obra numero DGODU-LP29-obra-038-02, asignado a la empresa Cocosa Construcciones Córdoba, S.A. de C.V., para que se le diera mantenimiento a quince planteles educativos de nivel preescolar, con un importe de \$2,257,190.95 (dos millones doscientos cincuenta y siete mil ciento noventa 95/100 M.N.) con el iva incluido en términos de los considerandos segundo y tercero de la presente resolución, además de todas las sanciones inherentes al mismo, por lo que se hace de su conocimiento a la empresa contratista que cuenta con los recursos o medios de defensa establecidos en los artículos 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, hecho que se le hace de su especial conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, asimismo se le informa que la resolución podrá ser consultada previa identificación en las oficinas sitas en avenida Constitución sin número colonia Villa Milpa Alta Distrito Federal.

Así lo resolvió y firma el c. Javier Galicia Silva, Director General Jurídico y de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de facultades, publicado el 25 de junio del 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Atentamente
Milpa Alta, D.F., A 7 de enero de 2003.
Director General Jurídico y de Gobierno

Javier Galicia Silva

Rúbrica.
(R.- 177535)

CENTRO S.C.T. CAMPECHE
CONVOCATORIA SCT-04-SA-001-2003
PARA LA VENTA DE VEHICULOS TERRESTRES, COMO UNIDADES RODANTES Y
DESECHOS FERROSOS

LICITACION PUBLICA No. CSCT-04-SA-001-001-2003

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro S.C.T., Campeche, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el tres de septiembre de 2001 y emitido por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, convoca a todas las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Enajenación de los siguientes bienes:

Descripción del bien	Cantidad	U/medida	Ubicación
Unidad vehicular	10	Unidad	Fosa de Lerma, Campeche
Unidad vehicular	22	Unidad	Centro S.C.T. Campeche
Unidad vehicular	1	Unidad	Resid. Conservs. Champoton
Desecho de unidades (11)	1	Lote	Fosa de Lerma, Capitanía Carmen y Resid. Conservs. Escarcega
Desecho de maquinaria (6)	1	Lote	Fosa de Lerma, Conservs. Escarc. y Centro S.C.T. Campeche

Los precios de venta, los días y horarios de inscripción, así como las fechas de pago y retiro de los bienes, se encuentran contempladas en las bases de la presente licitación.

Se comunica a los interesados que tanto las bases de la licitación como las especificaciones detalladas estarán a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Administración, sita en avenida Las Palmas sin número, colonia Estacion Antigua, código postal 24029, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Los bienes se encuentran depositados en las instalaciones de la fosa de asfalto en Lerma-Campeche, en la Capitanía de Puerto de Ciudad del Carmen, en el campamento de la Residencia de Conservación Champoton y éste Centro S.C.T. Campeche, donde podrán ser verificados del 8 al 20 de mayo de 2003 de 9:00 a 14:00 horas, previa identificación.

El acto de apertura de ofertas de esta licitación se celebrará el día 22 de mayo de 2003, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. Campeche, donde se dará a conocer el día y hora del acto de fallo correspondiente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Campeche, Camp., a 8 de mayo de 2003.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Rúbrica.

(R.- 177730)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
Gerencia de Autorizaciones Bancarias
Expediente 712.1(U-870)/1
Oficio DGA-390-1590

Asunto: Autorización para la constitución y operación de Crediopportunidades Unión de Crédito, S.A. de C.V.

Lic. Luis Roberto de Ita Suárez y C.P. Felipe de la Rosa Saltijeral
Zempoala No. 614
Col. Letrán Valle
03650 México, D.F.

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 27 de marzo último, en atención a la solicitud contenida en su escrito del 17 de enero de 2003, presentada en nombre propio y en representación de los señores José Luis Castro Soto, Juan Antonio Borbolla Sosa, Jorge Eusebio Campos Martín, Francisco García Rodríguez, Carlos Lucio Orozco, Gabriela Alcalá Alcayde, Juan Carlos Sabines Zoydo, Manfredo Pérez Alcalá, Yolanda Palma Olguín, Roberto Aguilar Rubí, Gonzalo Abraham Tapia López y Manuel Borrel Martínez, con fundamento en los artículos 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4, fracción XI y 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acordó:

UNICO.- Autorizar la constitución y operación de la sociedad a denominarse Crediopportunidades Unión de Crédito, S.A. de C.V., en los términos siguientes:

Primero.- La sociedad operará como unión de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 39 y demás relativos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Segundo.- Dicha sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás que le sean aplicables y particularmente a las siguientes bases:

I.- La denominación de la sociedad será Crediopportunidades Unión de Crédito y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o de sus abreviaturas, S.A. de C.V.

II.- El capital social autorizado será de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 200,000 acciones serie A correspondientes al capital mínimo fijo y 200,000 acciones serie B correspondientes al capital variable, todas ellas con valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Puebla, Pue.

Tercero.- Por su naturaleza misma, esta autorización es intransmisible.

La presente autorización surtirá efectos a partir de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se podrá revocar la autorización anterior si la sociedad no presenta el testimonio de la escritura constitutiva para su aprobación dentro del término de cuatro meses de otorgada la autorización, o si no inicia sus operaciones dentro del plazo de tres meses a partir de la aprobación de la escritura, o si al constituir la sociedad no estuviere suscrito y pagado el capital que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior se notifica con fundamento en el artículo décimo tercero, tercer párrafo en relación con el décimo segundo, fracción I, numeral 13) del acuerdo por el que el presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidente, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma comisión y se establece el régimen de suplencia por su ausencia, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de noviembre de 2002.

Atentamente

México, D.F., a 7 de abril de 2003.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 177795)

Poder Judicial
Estado de México
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla
México
EDICTO

C. Marco Antonio Figueroa Rojas

Se hace de su conocimiento que Nacional Monte de Piedad institución de asistencia privada, por conducto de su mandatario Adolfo Alonso Cabrera, promovió Juicio de Garantías en contra de la Sentencia dictada en el Toca 651/02, relativo al recurso de apelación hecho valer por la apelante, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco, Estado de México, en el juicio ejecutivo mercantil, Expediente 366/99-2, promovido por Marco Antonio Figueroa Rojas en contra de Hector Nader Enriquez, asimismo por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil dos, la Segunda Sala Civil de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a Marco Antonio Figueroa Rojas, haciéndolo saber que debiera presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, que por turno le corresponda conocer del amparo promovido por Nacional Monte de Piedad institución de asistencia privada, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo debiera fijarse en la puerta del Tribunal copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se impongan de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periodicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día veintitres de octubre del dos mil dos.

Secretario de Acuerdos
De la Segunda Sala Civil Regional
de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. José Antonio Pinal Mora
Rubrica.

(R- 177811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
H. Matamoros, Tamaulipas
CONVOCATORIA

El suscrito licenciado Ezequiel Juárez Hernández, secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a lo ordenado por el titular de este órgano jurisdiccional en proveído de once de abril de dos mil tres, por este conducto hago del conocimiento de todas y cada una de las partes y acreedores en el juicio de suspensión de pagos 2/2002, (antes 3/84, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas), promovido por Carlos A. García Palacios, en representación de la empresa denominada Autolíneas Matamoros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que a las diez horas del dieciséis de mayo de dos mil tres, se celebrará la junta de acreedores para reconocimiento de créditos en la forma y términos del título segundo capítulo cuarto de los artículos 73 a 82 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, en relación con el numeral 407 de la propia ley en cita, a la cual se citó al licenciado Hilario Lira García, quien funge como delegado de la sindicatura en el presente juicio, para el efecto de que cumpla con su encargo. Con apoyo en el numeral 416 de la ley de la materia, se hizo saber a la sindicatura de las obligaciones contenidas en dicho precepto para el ejercicio de sus derechos y obligaciones y en especial para que rindiera el informe sobre el estado de la negociación, que comprenda todos los datos que puedan ilustrar a los acreedores sobre la conducta comercial del deudor, el cual deberá exhibir por lo menos tres días antes de la celebración de la junta señalada para que los interesados puedan enterarse de él. Nuevamente se hace saber a los acreedores la facultad que tienen para designar una intervención que los represente y que se encargará de vigilar todas las operaciones del síndico y del suspenso; asimismo se comunica que la orden del día será el siguiente: 1).- Elaboración de la lista de asistencia; 2).- Lectura de la lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura; 3).- Apertura del debate contradictorio sobre cada uno de los créditos concurrentes; y, 4).- En su caso, designación de interventor. En la inteligencia de que los acreedores podrán asistir personalmente o mediante apoderado acreditado en términos de ley.

Convocatoria que se expide para ser publicada por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de mayor circulación en esta ciudad.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de abril de 2003.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ezequiel Juárez Hernández

Rúbrica.

(R.- 177820)

BANCO INTERNACIONAL, S.A.

DIVISION FIDUCIARIA

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS**

**NO AMORTIZABLES REPRESENTATIVOS DE ACCIONES COMUNES DE LA SERIE "A"
DEL CAPITAL SOCIAL DE GRUPO RADIO CENTRO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de no contar con la asistencia requerida por el artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para instalar la Asamblea General de Tenedores de Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables representativos de acciones comunes de la serie A del capital social de Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. (CPOs) a la cual el suscrito convocó mediante convocatoria de fecha 30 de abril de 2003, conforme a la publicación correspondiente, en términos del contrato de fideicomiso número 899-8 de fecha 24 de mayo de 1993, y su modificación de fecha 24 de julio de 1996, entre Nacional Financiera, S.N.C., Dirección de Fideicomisos (Nafin), BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, División Fiduciaria, y Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. (Fideicomiso RC), y de la fracción 7 del artículo 228-R de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, División Fiduciaria, en su calidad de Representante Común, hace esta segunda convocatoria a los tenedores a la asamblea general que, de no cumplirse con el requisito del mencionado artículo 220 en virtud de primera convocatoria, habrá de celebrarse a las 10:00 horas del 19 de mayo de 2003, en el domicilio del Representante Común, ubicado en Paseo de la Reforma número 156, décimo piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Propuesta para sustituir a Nafin como fiduciaria del Fideicomiso RC, y designar en su lugar a GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, División Fiduciaria (GE Capital), además de modificar parcialmente el Fideicomiso RC, en particular con respecto a la extensión de su plazo de vigencia y esquema de canje de los CPOs.
 - II.** Propuesta para modificar el acta de emisión correspondiente a los CPOs como consecuencia de las resoluciones que se adopten conforme al primer punto del orden del día.
 - III.** Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones que se adopten en esta asamblea.
 - IV.** Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a esta asamblea.
- En los términos del artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para tener derecho a asistir a la asamblea los tenedores deberán entregar al Representante Común el certificado de depósito correspondiente emitido por S.D. Indeval, Sociedad para el Depósito de Valores, en el domicilio social del Representante Común a más tardar un día antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Contra la entrega de dichos certificados de depósito, el Representante Común extenderá a los tenedores un pase de admisión. Las casas de bolsa y otras instituciones que tengan cuentas en la S.D. Indeval, Sociedad para el Depósito de Valores, deberán preparar una lista que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de certificados de depósito de los tenedores a los que representen en la asamblea.

México, D.F., a 30 de abril de 2003

Representante Común

Banco Internacional, S.A.,

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Bital

División Fiduciaria

Delegado Fiduciario y Representante"

Lic. Eduardo Azcoitia Moraila

Rúbrica.

(R.- 177856)

INMOBILIARIA MADA, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

La asamblea extraordinaria de accionistas de Inmobiliaria Mada, S.A. de C.V. celebrada el día 14 de octubre de 1991, resolvió entre otras cosas, disminuir su capital social fijo de \$10'000,000.00 a la cantidad de \$3'176,000.00, aviso que se presenta para los efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente.

México, D.F., a 14 de octubre de 1991

Delegado de la Asamblea

Marcial Dávila Goldbaum

Rúbrica.

(R.- 177782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver.
EDICTO

Moisés Cabrera Morales
Tercero Perjudicado.

En los actos del juicio de amparo 829/2002, promovido por el licenciado Jorge Briceño Echeverría, apoderado legal de la empresa quejosa Petróleos Mexicanos, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia en Veracruz, Veracruz y otra autoridad, en el cual señaló como acto reclamado la orden emitida por el Juzgado Octavo de Primera Instancia en Veracruz, Veracruz, en el exhorto número 518 de fecha cuatro de octubre del dos mil dos, relativo al juicio ordinario civil 1695/1997, con todas sus consecuencias legales; y en virtud de desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de esta misma fecha emplazarlo por edictos, que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley citada, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías

Atentamente

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 7 de abril de 2003.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado
Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Araceli Faisal Serrano

Rúbrica.

(R.- 177936)

PROMOTORA DE PALMA DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V.

AVISO DE EMISION DE OBLIGACIONES

La publicación del presente balance, corresponde a la primera emisión de obligaciones convertibles en acciones correspondientes a la serie B por un valor de \$ 100,000.00 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional y se realiza para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 212 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

PROMOTORA DE PALMA DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2003

(cifras en pesos no auditadas)

Activo

Circulante

Caja y bancos	\$ 582,741.00
Cuentas por cobrar	
Clientes	\$ 235,021.00
Deudores	28,533.00
Anticipo a proveedores	48,890.00
Impuestos por acreditar	1,200,837.00
	<u>\$ 1,513,281.00</u>

Inventarios

Materia prima	\$ 7,472.00
Producto terminado	452,780.00
	<u>\$ 460,252.00</u>
Suma el circulante	\$ 2,556,274.00

Activo fijo

Terrenos	\$ 495,200.00
Construcciones y edificios	13,041,229.00
Maquinaria y eqpo. Industrial	21,778,869.00
Equipo de transporte	621,542.00
Equipo de computo	21,998.00
Equipo de oficina	6,264.00
Suma el activo fijo	\$ 35,965,102.00
Depósitos en garantía	\$ 84,060.00
Pagos anticipados	8,793.00
Gastos preoperativos	7,475,192.00
Suma el activo	<u>\$ 46,089,421.00</u>

Pasivo

A corto plazo

Acreedores diversos	\$ 444,241.00
Impuestos por pagar	9,453.00
Suma el pasivo a corto plazo	\$ 453,694.00
Obligaciones emitidas a corto plazo	\$ 2,206,480.00
Obligaciones emitidas a largo plazo	2,206,480.00
Suma el pasivo	\$ 4,866,654.00

Capital contable

Capital social exhibido	\$ 38,950,000.00
Actualización al capital social	4,638,204.00
Resultado de ejercicios anteriores	(1,582,188.00)
Resultado del ejercicio	(839,203.00)
Exceso (insuficiencia) del capital	55,954.00
Suma el capital	<u>\$ 41,222,767.00</u>
Suma el pasivo y capital	<u>\$ 46,089,421.00</u>

México, D.F. A 10 de marzo de 2003

Contador General

L.C. Mario A. González Ortega

Rúbrica.

Director General

Alejandro Terrones López

Rúbrica.
(R.- 177940)

PROMOTORA DE PALMA DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V.
AVISO DE EMISION DE OBLIGACIONES

La publicación del presente balance, corresponde a la primera emisión de obligaciones convertibles en acciones correspondientes a la serie A por un valor de \$ 200,000.00 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional y se realiza para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 212 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

PROMOTORA DE PALMA DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

(cifras en pesos no auditadas)

Activo	
Circulante	
Caja y bancos	\$ 409,668.00
Cuentas por cobrar	
Clientes	\$ 338,114.00
Deudores	61,858.00
Anticipo a proveedores	48,890.00
Impuestos por acreditar	986,762.00
	\$ 1,435,624.00
Inventarios	
Materia prima	\$ 13,341.00
Producto terminado	172,162.00
	\$ 185,503.00
Suma el circulante	\$ 2,030,795.00
Activo fijo	
Terrenos	\$ 491,040.00
Construcciones y edificios	13,045,530.00
Maquinaria y eqpo. Industrial	21,374,521.00
Equipo de transporte	200,953.00
Equipo de computo	24,927.00
Equipo de oficina	6,391.00
Suma el activo fijo	\$ 35,143,362.00
Depósitos en garantía	\$ 84,060.00
Pagos anticipados	7,950.00
Gastos preoperativos	7,617,753.00
Suma el activo	\$ 44,883,920.00
Pasivo	
A corto plazo	
Acreedores diversos	\$ 2,691,244.00
Impuestos por pagar	40,492.00
Suma el pasivo	\$ 2,731,736.00
Capital contable	
Capital social exhibido	\$ 38,950,000.00
Actualización al capital social	4,274,835.00
Resultado del ejercicio	(1,128,141.00)
Exceso (insuficiencia) del capital	55,490.00
Suma el capital	\$ 42,152,184.00
Suma el pasivo y capital	\$ 44,883,920.00

México, D.F. a 10 de diciembre de 2002.

L.C. Mario A. González Ortega

Contador General

Director General

Alejandro Terrones López

Rúbrica.

(R. - 177943)